

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-1421 *Decreto 6/2015, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 correspondiente a Cuerpos Docentes.*

El artículo 37 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, dispone en su apartado uno, párrafo segundo, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al cincuenta por ciento de la tasa de reposición de efectivos, dentro de lo establecido en la normativa básica estatal.

El artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, fija una tasa de reposición de efectivos del 50 por ciento a las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

Por otro lado, el Decreto 13/2014, de 20 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014 correspondiente a cuerpos docentes, cuantificó dicha oferta en 12 plazas, si bien su disposición adicional primera pospuso su ejecución a ejercicios posteriores, respetando, en todo caso, el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los cuerpos docentes para el año 2015 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

A propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 29 de enero de 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a cuerpos docentes.

De conformidad con lo previsto en el 37 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, y el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se aprueba la oferta de empleo público para el 2015 correspondiente a cuerpos docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2015 correspondiente a cuerpos docentes.

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

La Oferta de Empleo Público del año 2015 correspondiente a cuerpos docentes se cuantifica en 75 plazas. Estas plazas se convocarán a proceso selectivo junto con las 12 plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 2014, pendiente de ejecutar.

La distribución por especialidades será del siguiente modo:

— Cuerpo de Maestros

Educación Infantil: 25.

Educación Primaria: 10.

Inglés: 15.

Audición y Lenguaje: 10.

— Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Cocina y Pastelería: 4.

Instalaciones Electrotécnicas: 2.

Operaciones de Producción Agraria: 3.

Procesos Comerciales: 2.

Sistemas y Aplicaciones Informáticas: 4.

— Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica: 5.

Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos: 3.

Procesos de Producción Agraria: 2.

Procesos en la Industria Alimentaria: 2.

Artículo 3. Promoción interna.

Además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, durante el año 2015, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se incluyen 6 plazas de promoción interna al Cuerpo de Inspectores de Educación, dando así cumplimiento a las Disposiciones Adicionales Décima y Duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4. Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso y promoción interna en los cuerpos docentes, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2015, y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevará a cabo por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo señalado en la disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 29 de enero de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/1421

CVE-2015-1421